



DECRETO N°

72

TEMUCO,

VISTOS

12 ENE. 2023

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°13 con fecha 04 de enero 2023, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en el mes de enero del 2023.

Nombre de la actividad	:	Servicio de traslado
A quienes va dirigido	:	Personas mayores de los diferentes grupos y talleres que participan de las actividades de la Dirección de programas el Adulto mayor.
Objetivo General de la Actividad	:	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de personas mayores y talleres que pertenecen a la dirección de programas del adulto mayor.
Producto de cobertura	:	1.000 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	:	Entre el 15 y 30 de enero 2023.
Gastos programados	:	\$3.500.000.- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	:	Fotografías, factura, lista de usuarios

2027512

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.02 Programa Actividades del Adulto mayor  
Item :22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.  
Monto aprox. : \$3.500.000.-

Actividad : **“Servicio de Traslado”**

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE (S)



JDZ/lpb

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes